

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 24 de octubre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 20, 21 y 24 de octubre de 2020

DIAS INHABILES: 22 y 23 de octubre de 2022

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de mayo de 2022, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO	\$589.000.00
TOTAL	\$589.000.00

Armenia Quindío, 01 de noviembre de 2022

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA

#### JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00160-00

Armenia Quindío, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y previo a aprobar o improbar la anterior liquidación del crédito, además de la liquidación de costas elaborada por el despacho, y a la comunicación proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia, el despacho; Resuelve:

Primero: Requerir al Apoderado Judicial de la COOPERATIVA DE TURISMO RECREACIÓN Y CULTURA DEL MAGISTERIO DEL QUINDÍO "COOTUR LTDA", para que presente la liquidación del crédito de manera conjunta, por tratarse de un proceso acumulado.

Segundo: Aprobar la anterior liquidación de costas elaborada por el despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Tercero: Poner en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes, el oficio No. MDV-1143-2022, proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Armenia (Archivo 75).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO  
JUEZ.

*LMGR.  
(ARCHIVO 04)*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA  
POR FIJACIÓN EN EL  
ESTADO No. 185 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022  
BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ  
SECRETARIA

Firmado Por:  
**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 006 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb162234db2ad91f4e79ffc9f946ef0a7d94292c0214e59c8477f8e684fad19c**

Documento generado en 08/11/2022 10:07:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**